



CIUDAD DE MÉXICO



## GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

28 DE ENERO DE 2015

No. 19 TOMO I

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

##### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social para el Ejercicio Fiscal 2015 3

##### Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Reglas de Operación del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, residentes en el Distrito Federal 2015 20
- ◆ Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial 2015 29
- ◆ Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Gratuitos 2015 45
- ◆ Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares Gratuitos 2015 53
- ◆ Reglas de Operación del Programa “ Atención Social Emergente” 2015 60
- ◆ Reglas de Operación “Comedores Públicos” 2015 71
- ◆ Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)” 2015 80
- ◆ Reglas de Operación del Programa Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2015 88
- ◆ Reglas de Operación del Programa Seguro contra la Violencia Familiar 2015 97

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios 2015	106
◆ Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2015	120
<b>Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades</b>	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2015 de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	131
Aviso	290

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL  
DISTRITO FEDERAL**

Actividad	A1.C3.- Dispersión del apoyo económico a los derechohabientes	(Número de vales electrónicos dispersados / Total de derechohabientes)*100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de derechohabientes del Programa Útiles Escolares Gratuitos y Cuenta Pública	Subdirección de Evaluación
-----------	---	--	----------	------------	---	----------------------------

#### **X. Formas de participación social**

El Programa Útiles Escolares Gratuitos forma parte de la Política Social que el Gobierno del Distrito Federal implementa a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal y demás dependencias y entidades para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de los habitantes de la Ciudad.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana realizara jornadas de información en las Escuelas para garantizar la plena difusión en las 16 Delegaciones Políticas del Distrito Federal, acerca de los requisitos del programa y los días y horarios de atención.

Estudiantes, madres, padres o tutores, tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones respecto al Programa directamente en la Subsecretaría de Participación Ciudadana, en las Direcciones Ejecutivas señaladas en el Apartado VII de las presentes Reglas o en la Coordinación del Programa.

#### **XI. Articulación con otros programas sociales**

El Programa Útiles Escolares Gratuitos se interrelaciona con el de Uniformes Escolares como coadyuvancia en el ejercicio de los derechos de las niñas y niños del Distrito Federal. Así mismo es un incentivo para mejorar el desempeño escolar de los alumnos de los niveles preescolar, primaria y secundaria.

#### **XII. Consideraciones finales**

La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal tiene la facultad de interpretar los presentes lineamientos y mecanismos de operación incluyendo los aspectos no previstos en las mismas.

#### **TRANSITORIO**

**Único.**-Publíquese las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal, a 22 de enero de 2015

(Firma)

Rosa Icela Rodríguez Velázquez  
Secretaria de Desarrollo Social del Distrito Federal

---

#### **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; I fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, emito las siguientes:

#### **Reglas de Operación del Programa “Atención Social Emergente” 2015 Introducción**

##### **a) Antecedentes**

La Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social (DGIASIS), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal (SEDESO), con fundamento en las atribuciones que le confiere su Decreto de Creación, publicado el 18 de enero del 2001, así como el artículo 64 Quater del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, diseñó e

implementó el “Programa Atención Social Emergente y Protección a la Comunidad” con la finalidad de brindar atención asistencial a la población en situación de vulnerabilidad y/o de calle, mismo que operó hasta 2009, ya que para el siguiente año, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 768 el cambio de nombre de “Programa Atención Social Emergente y Protección a la Comunidad” por el de “Programa de Atención Preventiva y Emergente a Personas Afectadas por Contingencia o en Vulnerabilidad Social”.

En el año 2013, durante su implementación se hallaron áreas de oportunidad y mejoramiento de dicho Programa, consistentes en la mejora continua, transparencia y rendición de cuentas, así mismo la necesidad de atender de manera prioritaria el tema de las Poblaciones Callejeras tomando en cuenta la creciente complejidad y expansión del fenómeno, por lo que a fin de atender de manera focalizada a las mujeres y hombres que conforman las llamadas Poblaciones Callejeras y evitar duplicidades con otros programas, por ello, el año 2014 el programa es reestructurado y nuevamente cambia de nombre por “Atención Social Emergente”.

#### b) Alineación Programática

El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF 2013-2018) es el documento rector que contiene las directrices generales del desarrollo social, del desarrollo económico, del desarrollo sustentable, de protección civil y el ordenamiento territorial, del respeto a los Derechos Humanos y la perspectiva de género de la entidad, así como de políticas en materia de desarrollo metropolitano, con proyecciones y previsiones para un plazo de 20 años. Asimismo, en congruencia con dicho documento, el Programa Sectorial Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2014-2018, como resultado del trabajo coordinado de más de veinte entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México, busca consolidar los logros alcanzados en materia de desarrollo social. Dichos documentos son la base normativa sobre la que descansa el Programa Atención Social Emergente (PASE), sus ejes programáticos, objetivos, metas y líneas de acción.

En lo particular la alineación del PASE con los Programas referidos, es el siguiente

#### Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

ALINEACIÓN	ÁREA DE OPORTUNIDAD 1	OBJETIVO 1	META 2	LÍNEAS DE ACCIÓN
Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.	Discriminación y Derechos Humanos.	Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

#### Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2014-2018

ALINEACIÓN	ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META SECTORIAL	POLÍTICA PÚBLICA
Programa Sectorial Desarrollo Social con Equidad e Inclusión.	Discriminación y Derechos Humanos.	Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades entre los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018	La Secretaría de Desarrollo Social, de Protección Civil, de Salud, de Educación, SEDEREC, Contraloría General, COPRED, EVALUA, PROSOC, DIF-DF, INMUJERES, INDEPEDI, INVI, INJUVE, Instituto del Deporte del Distrito Federal y los órganos político administrativos y demás entes elaborarán estrategias, programas, servicios y acciones sociales integrales con la finalidad de promover el goce y ejercicio pleno de los derechos humanos; en especial hacia los grupos en situación de vulnerabilidad de la Ciudad de México.

### c) Diagnóstico

La Ciudad de México actualmente, se enfrenta a los impactos económicos, sociales, políticos, culturales y ambientales derivados del fenómeno de la Globalización, lo que ocasiona la existencia de grandes retos que los gobierno deben enfrentar con ideas innovadoras, respetando en todo momento, los derechos humanos de quienes viven y transitan en esta gran urbe; sin distinción de edad, género, etnia, condición física y social.

Uno de los grandes retos es la existencia de mujeres y hombres de diversas edades que pernoctan, socializan y/o trabajan en parques, plazas, jardines, bajo-puentes, vías primarias, entre otros, los cuales les sirven como espacios para su sobrevivencia; situación que los enfrenta a diferentes problemáticas de carácter económico, social, civil, de seguridad, de aislamiento y hacinamiento; contraviniendo en la práctica, al ejercicio pleno de sus Derechos Humanos, los cuales le son inalienables.

Las mujeres y hombres que sobreviven en la calle, van gestando una cultura que les permite la transmisión de saberes que facilitan su supervivencia en un medio hostil como es la calle. Su particularidad es la construcción de una identidad alrededor de la calle y el alto grado de vulnerabilidad al que se enfrentan. Dentro de la identidad callejera se construye un determinado estilo de vida, en el que prevalece la inmediatez, la evasión de la realidad a través del consumo de sustancias tóxicas, conductas autodestructivas, estado de indefensión (el cual suelen emplear como estrategia de sobrevivencia), el establecimiento y desarrollo de nuevas habilidades sociales.

En este sentido, es preciso mencionar que la inmediatez que rige su vida puede estar vinculada a la falta de estructura valorativa originada por la edad de salida a calle y de una familia que dotara de herramientas que promovieran la tolerancia, la capacidad de planeación, el control de impulsos y que en dicho ambiente existiera poca o nula responsabilidad ante las necesidades afectivas.

De acuerdo con la información generada por el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA), en el estudio denominado como “Identificación de necesidades de intervención en materia de prevención con Población en Situación de Calle y personas menores en conflicto con la ley” del año 2012, reportaron que el 47% de las personas encuestadas refirió como motivo de salida a calle los problemas surgidos en el núcleo familiar. Asimismo, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal a través del Programa Hijos e Hijas de la Ciudad (PHHC) reportó en los resultados de su Estudio Cualitativo que el 59% de la muestra encuestada refirió a la violencia familiar como el principal motivo de salida a calle y en un lejano pero no menos relevante 11% reportó el consumo de drogas como el factor determinante para tal acción.

Aunado a estas problemática, existe un riesgo latente de sumar a que más personas elijan sobrevivir en el espacio público debido a las contingencias climáticas que afectan a la población que habita en zonas altas y/o de alto riesgo (asentamientos irregulares ubicados principalmente en cerros, laderas y barrancas) en delegaciones como Iztapalapa, Álvaro Obregón, Cuajimalpa, Magdalena Contreras, Tlalpan, Xochimilco, Milpa Alta y Gustavo A. Madero, que eventualmente pueden necesitar de servicios asistenciales que les permita revertir su situación de vulnerabilidad como consecuencia de los eventos naturales a los que son susceptibles por su ubicación en las zonas mencionadas. Particularmente durante la temporada invernal, las bajas temperaturas, incrementan el número de personas afectadas, de acuerdo a reportes de la Secretaría de Salud, los más propensos son los adultos mayores, niñas, niños y las y los adolescentes, personas que ya sobreviven en el espacio público. De esta manera, la salud humana es vulnerable a los cambios del clima, particularmente si se carece de los servicios adecuados.

Por lo anterior, el reto de atender a las mujeres y hombres que conforman las Poblaciones Callejeras y a la Población en Situación de Vulnerabilidad, exige de un sistema de atención permanente que permita incidir progresivamente para detener el crecimiento del fenómeno y evitar que más personas elijan sobrevivir en el espacio público. Es así como la DGIASIS, por medio de la Subdirección de Atención Social Emergente (SASE), implementa el Programa Atención Social Emergente, a través de sus cuatro vertientes de atención: Canalización y Reinserción Familiar, Jornadas Callejeras, Campaña de Invierno y Bomberos Sociales. En estricto apego a la normatividad vigente y en el marco del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, el PASE promueve el empoderamiento de las mujeres y hombres integrantes de las Poblaciones Callejeras, con la finalidad de fortalecer el ejercicio pleno de sus derechos y su presencia activa en el desarrollo de la Ciudad de México, a través de asistir, acompañar, canalizar y vincular a dichas personas con las instancias encargadas de garantizar y proteger sus derechos.

Para efectos de estas Reglas de Operación el concepto de **Población en Situación de Vulnerabilidad** se aplicará para aquellas personas que por su condición de edad, sexo, estado civil, origen étnico, cultural, social o económico, así como por vivir en zonas altas o que se vean afectadas por algún desastre natural las coloca en una situación de riesgo que las puede vincular a una vida en calle y por ende vean limitadas sus condiciones de bienestar y desarrollo.

Para fines de estas Reglas se entenderá por **Poblaciones Callejeras** las poblaciones conformadas por grupos de mujeres y hombres multi-generacionales, por amistades y relaciones de todo tipo forjadas en medio de la hermandad callejera, donde su decisión por interactuar, transitar, habitar y pernoctar en la calle, es el resultado de las únicas opciones que encontraron o por voluntad propia. Este concepto tiene carga ideológica y política para defensa de los derechos humanos, con la posibilidad de ser sustituido por el de personas en situación de calle. Esto de conformidad al Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Se entenderá en las presentes Reglas de Operación como **Personas en Situación de Vulnerabilidad** a las y los integrantes de las poblaciones arriba mencionadas: **Poblaciones Callejeras y Población en Situación de Vulnerabilidad**.

### **I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa**

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, en la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional, mediante la Subdirección de Atención Social Emergente y un Responsable del Programa.

### **II. Objetivos y Alcances**

#### **Objetivo General:**

Atender a las Poblaciones Callejeras y en su caso a las Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad de la Ciudad de México afectadas por contingencias climáticas, a través del monitoreo constante, promoción de servicios asistenciales (baño, ropa, alimento, servicio médico, albergue de pernocta) y de generación de procesos de reinserción al núcleo familiar canalización a instituciones públicas y privadas con la finalidad de alcanzar la restitución progresiva de sus derechos.

#### **Objetivos Específicos:**

1. Ejecutar acciones de asistencia social, canalización institucional, reinserción familiar y social (si existen las condiciones), de las Poblaciones Callejeras a través de la vinculación interinstitucional.
2. Monitorear a los integrantes de las Poblaciones Callejeras a través de la metodología de monitoreo denominada Sistema Único de Registro de Poblaciones Callejeras (SURPCA), mismo que conforma una base de datos útil para la identificación, atención y reinserción familiar y/o social de las personas atendidas.
3. Ofrecer atención a las Poblaciones Callejeras y/o Población en Situación de Vulnerabilidad, preferentemente que habiten en zonas altas y que durante la temporada invernal sean afectadas por las bajas temperaturas, otorgándoles apoyos y servicios de asistencia social.
4. Brindar atención a la Población en Situación de Vulnerabilidad que habita en zonas altas o de alto riesgo y que pueda verse afectada por fenómenos climáticos, los cuales causen algún daño a sus bienes o a su persona, a través de la entrega de cobijas y apoyos alimentarios.

#### **Alcances:**

Este programa a través de sus cuatro vertientes de atención Canalización y Reinserción Familiar, Jornadas Callejeras, Campaña de Invierno y Bomberos Sociales será aplicado en las 16 delegaciones políticas del Distrito Federal, consiste en la transferencia material y de prestación de servicios a las Poblaciones Callejeras y a las Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad de la Ciudad de México, priorizando a aquellas donde se tengan identificados puntos de encuentro de Poblaciones Callejeras, con esto se busca lograr la restitución progresiva de sus derechos mediante el involucramiento de éstas con organizaciones públicas, sociales y privadas para un gradual empoderamiento de su vida autónoma.

En el caso de la atención a Población en Situación de Vulnerabilidad se atenderá aquellas, personas, sectores o grupos de la población que habiten en colonias, pueblos o unidades territoriales de alto o muy alto grado de marginalidad, o hayan sido afectados por algún fenómeno climático.

Para la consecución del alcance del programa la población será atendida de la siguiente manera:

1. Para el caso de la vertiente de Canalización y Reinserción Familiar y Jornadas Callejeras su población objetivo será aquellos hombres y mujeres de distintas edades que conforman las llamadas Poblaciones Callejeras.
2. Para el caso de Campaña de Invierno esta podrá atender a los dos grupos de población referidos.
3. La vertiente de Bomberos Sociales se encuentra destinada para la atención prioritaria de la Población en Situación de Vulnerabilidad.

### **III. Metas Físicas**

Atender a 34,000 personas en situación de vulnerabilidad y/o calle en el Distrito Federal durante el ejercicio 2015.

### **IV. Programación Presupuestal**

El presupuesto asignado para este programa durante el ejercicio fiscal 2015 es de \$ 3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.)

Este programa podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el presupuesto de egresos y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

### **V. Requisitos y Procedimientos de Acceso**

#### **Difusión:**

La responsabilidad de la difusión del programa será de la Subdirección de Atención Social Emergente apoyándose para ello de los siguientes medios:

1. El programa se difundirá en la página de Internet de la DGIASIS en la siguiente dirección electrónica: <http://www.iasis.df.gob.mx> o en la página de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal: <http://www.sds.df.gob.mx> y/o a través de LOCATEL al 56581111.
2. En las oficinas del Programa ubicadas en calle Sur 65-A, No. 3246 de la Colonia Viaducto Piedad, Delegación Iztacalco, teléfono 55-19-17-54.

3. Se pueden solicitar informes directamente en las instalaciones de la DGIASIS, ubicado en Diagonal 20 de Noviembre no. 294, 1er. Piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800, México, Distrito Federal, de lunes a viernes, en un horario de atención de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

4. A través de los recorridos realizados por el personal de apoyo de Jornadas Callejeras.

5. En el caso de la Campaña de Invierno, a través de los carteles ubicados en instituciones públicas y privadas y dípticos entregados a la población.

#### **Requisitos de Acceso**

##### **a) Atención a Poblaciones Callejeras**

1. Ser integrante de las llamadas Poblaciones Callejeras que habitan o pernoctan en el espacio público del Distrito Federal y que otorguen de manera libre su consentimiento expreso e informado para recibir los servicios de asistencia social que ofrece la DGIASIS.

2. Formar parte de las Poblaciones Callejeras de la Ciudad de México y que por su situación jurídica y/o de salud no puedan solicitar de forma voluntaria los servicios que ofrece la DGIASIS.

3. En el caso de instituciones públicas, sociales o privadas que canalicen a alguna persona, ésta deberá ser integrante de las Poblaciones Callejeras. Para ello, se deberá presentar **un oficio dirigido a la DGIASIS, misma que debe contener copia de la valoración médica, valoración social, resumen del estudio de trabajo social y valoración psiquiátrica.**

4. La atención proporcionada a cada beneficiario se realiza con respeto a la dignidad humana y en apego a los Derechos Humanos, por lo que en aras de brindar el mayor beneficio posible, el ingreso al Programa y su potencial canalización a algún Centro de Asistencia e Integración Social C.A.I.S., dependerá de que las condiciones físicas y mentales del beneficiario coincidan con alguno de los modelos de atención establecidos en los Centros de Asistencia. De igual manera, el procedimiento se sujetará a la disponibilidad de los espacios, misma que será determinada por la capacidad instalada de cada Centro.

5. El horario de atención para la recepción de solicitudes será únicamente de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00, y de 16:00 a 18:00 horas, en las instalaciones de la DGIASIS ubicadas en calle Diagonal 20 de Noviembre no. 294, 1er. piso, colonia Obrera, delegación Cuauhtémoc C.P. 06800, México, Distrito Federal.

6. Las personas integrantes de las Poblaciones Callejeras que soliciten los servicios asistenciales (baño, alimentación, atención médica o albergue) podrán presentarse directamente en las oficinas del Programa Atención Social Emergente ubicadas en calle Sur 65-A, No. 3246 de la colonia Viaducto Piedad, delegación Iztacalco, teléfono 55-19-17-54, donde se le brindará el servicio de lunes a domingo las 24 horas del día los 365 días del año.

##### **b) Atención a Población en Situación de Vulnerabilidad**

1. Ser habitante del Distrito Federal.

2. Habitar en una Unidad territorial preferentemente de muy alto o alto grado de marginalidad afectada por algún fenómeno climático y que sea susceptible de recibir servicios de asistencia social.

3. Habitar en zonas de alto riesgo afectada por algún fenómeno climático y que sea susceptible de recibir servicios de asistencia social.

4. Presentar original y copia de una identificación oficial actualizada con fotografía, la cual deberá contener los datos del beneficiario y dirección en el Distrito Federal.

En caso de haber sido víctima de contingencia, desastre natural o padecer alguna discapacidad mental, se podrán exentar los criterios arriba mencionados. El personal de la DGIASIS determinará la aplicabilidad de esta cláusula.

#### **Procedimientos de Acceso:**

##### **a) Atención a Poblaciones Callejeras**

El acceso será a través de la solicitud de forma personal de los integrantes de las Poblaciones Callejeras directamente en la siguiente dirección:

1. Programa Atención Social Emergente, ubicada en la calle Sur 65-A número 3246, colonia Viaducto Piedad, C.P. 08200, delegación Iztacalco (esta forma de acceso aplica única y exclusivamente para las poblaciones que vivan en calle dentro de la Ciudad de México que se presenten directamente y por su propio pie en PASE).

2. A través de los reportes recibidos al teléfono del PASE 55 19 17 54 o a LOCATEL al 56581111, las 24 horas del día, los 365 días del año.

En el caso de la canalización por parte de instituciones públicas, sociales, privadas y/o particulares interesados, las solicitudes serán recibidas únicamente en la siguiente dirección:

Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, ubicada en la calle de Diagonal 20 de Noviembre no. 294, 1er. Piso, colonia Obrera, delegación Cuauhtémoc. C.P. 06800, México Distrito Federal, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, **misma que deberá contener copia de la valoración médica, valoración social, resumen del estudio de trabajo social y valoración psiquiátrica.** Dicha solicitud será valorada por personal del programa para determinar si la persona (de acuerdo a la documentación anexa cumple con los criterios y requisitos para ser susceptible de recibir asistencia social), en caso de cubrir con éstos, se hará de conocimiento al solicitante vía oficio la respuesta donde se indicará el día, la hora y el C.A.I.S., donde será recibida la persona.

Podrán ser elegibles todas las mujeres y hombres de diversas edades que integren las Poblaciones Callejeras dentro de la Ciudad de México, sin importar sexo, origen étnico, preferencia sexual o condición económica que deberán de cumplir con los criterios de acceso aquí establecidos.

**b) Atención a Población en Situación de Vulnerabilidad**

Presentar solicitud de manera directa y sin intermediarios en la siguiente dirección:

Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, ubicada en la calle de Diagonal 20 de Noviembre no. 294, 1er., piso, colonia Obrera, delegación Cuauhtémoc. C.P. 06800, México Distrito Federal, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

Las solicitudes recibidas serán tomadas en consideración, siempre y cuando cumpla con los criterios de acceso y selección aquí establecidos, asimismo, cabe mencionar que el número de apoyos a otorgarse, dependerá de la disponibilidad de recursos con que cuenta el programa.

**Criterios de acceso:****a) Atención a Poblaciones Callejeras**

1. Proporcionar los datos básicos para llenar el recibo de entrega (vale de cobija o servicios), en caso de no estar en condiciones de proporcionarlos (debido a problemas mentales, de salud o por intoxicación), estos podrán ser omitidos, asimismo de acuerdo a las características de las poblaciones en situación de calle **No se solicitará ningún documento oficial.**
2. En caso de ser canalizados a alguno de los C.A.I.S., el solicitante deberá proporcionar la información para el llenado de la "Cédula de Recepción de Personas en Situación de Abandono Social, Canalización a los Centros de Asistencia e Integración Social y/o Instituciones" (Formato Único), la cual contendrá los datos generales y datos complementarios que acceda a proporcionar el beneficiario (en caso de no estar en condiciones de proporcionarlos podrán ser omitidos).
3. En caso de que una niña, niño o adolescente que forma parte de las Poblaciones Callejeras solicite la atención y cuente con cuidados parentales, se dará conocimiento al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-DF) a través del Programa Hijos e Hijas de la Ciudad. En los casos en que la niña, niño o adolescente no cuente con cuidados parentales o se encuentre en riesgo su integridad física y/o psicológica, la DGIASIS procederá a presentarle directamente a la agencia 59 del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del D.F (PGJDF)

De acuerdo a las condiciones propias de la población atendida, no se dejarán de brindar los servicios asistenciales a quien no esté en condiciones de proporcionar sus datos para el llenado del recibo de entrega o del Formato Único, por lo que bastará con obtener el seudónimo y la información que contribuya en su identificación y posterior seguimiento.

**b) Atención a Población en Situación de Vulnerabilidad**

1. Presentar original y copia de una identificación oficial actualizada con fotografía, la cual deberá contener los datos del beneficiario y dirección en el Distrito Federal.
2. Proporcionar la información para el llenado de la Cédula de Beneficiario la cual contendrá sus datos generales, datos sobre su composición familiar y datos complementarios los cuales deben ser verídicos y avalados con la firma del beneficiario.

Los solicitantes al ser incorporados al Programa, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, mismo que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente y no podrán ser utilizados con fines distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.

En ningún caso las y los servidores públicos y el personal de apoyo podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

**Criterios de inclusión:**

Para la atención de las **Poblaciones Callejeras y de Población en Situación de Vulnerabilidad**, se considerarán los siguientes casos como prioritarios para proporcionar la atención:

1. Niñas, niños y adolescentes que forma parte de las Poblaciones Callejeras de acuerdo a lo referido en el apartado "Criterios de Acceso";
2. Mujeres embarazadas o en etapa de lactancia en situación de calle;
3. Personas con discapacidad que forma parte de las Poblaciones Callejeras; y
4. Personas adultas mayores que forma parte de las Poblaciones Callejeras.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección establecidos por el Programa son públicos y podrán consultarse en las instalaciones de la DGIASIS y del Programa Atención Social Emergente, en los domicilios mencionados, mismos que estarán colocados en un lugar visible para su consulta.

**Causales de suspensión temporal o definitiva del programa****a) Atención a Poblaciones Callejeras**

A fin de garantizar la seguridad de los beneficiarios al interior de las instalaciones del PASE y cualquier otro espacio dependiente de la DGIASIS, se considerarán los siguientes casos como causales para la suspensión del servicio:

1. Se podrá suspender el servicio a toda aquella persona que al interior de las instalaciones de la DGIASIS y del PASE y/o ingiera bebidas alcohólicas o alguna sustancia tóxica o quiera ingresar bajo el influjo de alguna sustancia psicoactiva (solventes, cannabis, entre otros.)
2. Introducir cualquier tipo de droga, armas de fuego o punzocortantes.
3. Causar o participar en riñas dentro de las instalaciones de PASE o en las inmediaciones de las mismas.
4. Agredir de forma física o verbal al personal operativo del programa, en este caso se sustentará la baja mediante la elaboración de notas informativas tanto del personal agredido así como del personal de vigilancia del Centro.



5. En el caso de solicitar su ingreso a alguno de los C.A.I.S. y éste notifique que el solicitante fue dado de baja definitiva por alguna falta al Reglamento Interno, se informará al beneficiario el motivo de su baja y se le brindará orientación sobre las alternativas de albergue que no formen parte de la DGIASIS para que, pueda optar por alguna de ellas.

**b) Atención a Población en Situación de Vulnerabilidad**

Toda persona que sea sorprendida utilizando los apoyos del programa con fines personales, de lucro y/o partidistas antes, durante o después de la entrega, se hará acreedor a la cancelación inmediata de dicho apoyo, y/o a posteriores entregas.

**VI. Procedimientos de Instrumentación**

**Para lograr la consecución del objetivo general y específicos se establecen cuatro vertientes de atención las cuales se describen a continuación:**

**Operación:**

**Canalización y Reinserción Familiar**

1. Se recibe y atiende los reportes generados por instituciones públicas, sociales, privadas, y ciudadanía para la atención de las Poblaciones Callejeras las 24 horas del día, los 365 días del año.
2. Al localizar a la persona o personas pertenecientes de las Poblaciones Callejeras, el trabajador social se identifica y realiza la labor de sensibilización para que la persona acceda a ser trasladada para recibir los servicios de asistencia social con que cuenta la DGIASIS, los cuales le serán brindados siempre que la persona, o personas otorgue su consentimiento libre e informado; en caso de no aceptar ser trasladado, será informado del domicilio de las instalaciones del PASE, a fin de que puedan acudir en el momento que lo requieran.
3. Si la persona o personas pertenecientes a las Poblaciones Callejeras acepta ser canalizada, es trasladada a las instalaciones de PASE; el trabajador social realiza una entrevista y levanta el Formato Único. En el caso de que por su condición física o mental la persona no pueda proporcionar datos, de igual forma se requisará este formato con los datos disponibles.
4. Al ingresar al área de PASE se le realizará una valoración médica para determinar su estado de salud y determinar si es necesario su traslado a algún hospital general o psiquiátrico para su atención.
5. Se le proporcionan losservicio asistenciales de alimentación, higiene personal, atención médica de primer nivel, ropa (en caso de ser necesario), entre otros.
6. En los casos donde se requiera de un proceso de desintoxicación, se solicitará la participación del IAPA o del Toxicológico de la Secretaría de Salud para valorar y establecer un plan de trabajo, en donde se determinen las condiciones en las que se encuentra y se establezcan los plazos de tratamiento y reinserción social correspondientes.
7. Si la persona cuenta con una enfermedad mental que limite la toma de decisiones, se solicitará a un médico psiquiatra, realice la valoración correspondiente para establecer los mecanismos de canalización al C.A.I.S. correspondiente, conforme al padecimiento que presente.
8. En el caso de que una niña o niño solicite su ingreso el área de Atención Social Emergente, se realizarán las gestiones necesarias para informar a las instancias correspondientes de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal a través del CAPEA y/o AGENCIA 59, en espera de que esta área sea quien determine la situación jurídica de la niña o niño, y en su caso, realice la canalización correspondiente acorde a las necesidades del beneficiario.
9. En caso de que alguna área de la PGJDF a través de CAPEA, Agencia 59 del Ministerio Público, entre otras. Canalice a alguna niña, niño, adolescente o persona adulta, el personal de dicha instancia deberá presentar oficio dirigido a la DGIASIS, así como una ficha de identificación que contenga sus datos de identidad, estado de salud y situación jurídica, siendo los elementos anteriores enunciativos y no limitativos. En esos casos, la persona recibirá los servicios asistenciales con que cuenta esta Dirección General, incluido el dealbergue de pernocta, éste último sólo podrá ser por un periodo de gracia que no puede exceder de 48 horas, durante el cual la PGJDF, deberá establecer las opciones de atención adecuadas a las necesidades y situación del solicitante.
10. En circunstancia de que se presente por su propio pie una persona, proveniente de otro Estado de la República o perteneciente a algún pueblo indígena o de distinto origen nacional, se le brindarán los servicios de asistencia social como son: albergue de pernocta por un periodo de gracia de hasta por 48 horas, alimentos, servicios de higiene personal, atención médica de primer nivel, vestimenta (en caso de ser necesario); y se dará parte a la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), para que de acuerdo a sus atribuciones establezca, durante ese tiempo, las opciones de atención para el solicitante.
11. Si alguna institución pública o privada canaliza a una persona proveniente de otro Estado de la República o perteneciente a algún pueblo indígena o de distinto origen nacional, se requerirá que presente oficio dirigido a la DGIASIS, una ficha de identificación que contenga sus datos de identidad, estado de salud y situación jurídica, siendo los elementos anteriores enunciativos y no limitativos. A dicha persona se le brindarán los servicios de asistencia social como son: albergue de pernocta por un periodo de gracia de hasta por 48 horas, alimentos, servicios de higiene personal, atención médica de primer nivel, vestimenta (en caso de ser necesario); y se dará parte a la SEDEREC para que de acuerdo a sus atribuciones establezca, durante ese plazo, las opciones de atención para el solicitante.

Los casos excepcionales ya descritos, contienen plazos para proporcionar el servicio dealbergue de pernocta, toda vez que el solicitante no es integrante de las Poblaciones Callejeras, a quienes está dirigido este Programa; sin embargo, los servicios de alimentación, higiene personal y vestimenta serán proporcionados el número de veces que el solicitante lo requiera y de acuerdo a la disponibilidad de los recursos humanos y materiales con que se cuente.

Para el caso de las canalizaciones realizadas por la PGJDF, es importante subrayar que dichos casos están directamente vinculados con la procuración e impartición de justicia, tema que escapa de las funciones y atribuciones de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, por lo que la PGJDF debe ser quien brinde la atención para dichas personas.

**Jornadas Callejeras**

1. Programación de las actividades de localización de las personas que conforman las Poblaciones Callejeras en los puntos de calle y de promoción de servicios asistenciales por parte de la DGIASIS y de diversas instancias del Gobierno del D.F.

2. Realización de manera periódica recorridos conjuntos con otras instituciones públicas que trabajan y/o realizan actividades de estudio y atención dirigidas a las Poblaciones Callejeras, a fin de generar información importante sobre la composición de dicho grupo, sus necesidades y prioridades de atención y con ello contar con las herramientas y vínculos necesarios para su atención integral.
3. Registro de la información georeferencial, sociodemográfica y de las dinámicas de interacción construidas por las Poblaciones Callejeras que pernoctan o se reúnen en el espacio público de la Ciudad de México en los formatos establecidos por la DGIASIS.
4. Implementación de forma permanente la campaña de sensibilización con las Poblaciones Callejeras, comunidad aledaña a los puntos de calle, y representantes de instituciones públicas, privadas y sociales con el objetivo de promover el fortalecimiento de los factores protectores a través de la atención social, canalización institucional o reinserción social evitando en todo momento prácticas discriminatorias que violenten los derechos humanos de las poblaciones callejeras.
5. Difusión, promoción e implementación entre las Poblaciones Callejeras de los servicios de asistencia social con que cuenta la DGIASIS, así como los bienes y servicios públicos que brindan otras instancias y dependencias del Gobierno del Distrito Federal y a las que pueden ser canalizadas o vinculadas para la restitución y garantía de sus derechos.
6. Vinculación con el personal de Canalización y Reinserción Familiar para la atención de las personas que por consentimiento informado deseen ingresar a procesos de canalización institucional o reinserción familiar de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
7. En caso de urgencia médica, enfermedad, accidente o solicitud del integrante de las Poblaciones Callejeras, se realizará el contacto con la instancia de salud competente para su atención; además y de forma paralela, se reportará al personal de Canalización y Reinserción Familiar para su seguimiento y posible canalización a alguna instancia pública o privada. Lo anterior se desarrollará con pleno conocimientos de las personas quienes deberán dar su consentimiento para la realización de las gestiones.
8. Sistematización de la información obtenida en el Padrón de Beneficiarios de Jornadas Callejeras y el Sistema de Información Básico de Asistencia e Integración Social a fin de fortalecer la toma de decisiones que favorezcan a las Poblaciones Callejeras en el Distrito Federal.

### **Campaña de Invierno**

Se implementa del 1° de noviembre al 28 de febrero del siguiente año, se basa en la atención de las Poblaciones Callejeras que se encuentren en riesgo ante las bajas temperaturas, a través de los servicios de albergue de pernocta, alimentación, servicio médico, ropa de abrigo y cobijas.

La operación de esta vertiente de atención es similar a la de la vertiente de Canalización y Reinserción Familiar, sólo que se consideran las siguientes variables adicionales:

1. Se realizan recorridos en los puntos de calle previamente identificados, durante la noche y la madrugada, en coordinación con otras instancias del G.D.F. participantes, principalmente con la Secretaría de Protección Civil del D.F.
2. Se realizan recorridos con las Delegaciones Políticas que así lo soliciten (previa calendarización) en conjunto con el área de grupos vulnerables y/o protección civil de cada Delegación, se visitan puntos donde se presume puede haber personas pernoctando en vía pública, dando prioridad a aquellas zonas donde se tiene identificadas a Poblaciones Callejeras.
3. Al localizar a la persona o personas integrantes de las Poblaciones Callejeras, se le invita a la persona a ser trasladada a las instalaciones de PASE para recibir los servicios asistenciales (cena, bebida caliente, ropa de abrigo, atención médica).
4. Después de realizar la documentación y estudios correspondientes son trasladados a alguno de los albergues filtro previamente establecidos para esta función, los cuales se definen durante la fase de planeación, entre la DGIASIS y las instituciones participantes (Delegaciones, Asociaciones Civiles, etc.) de acuerdo a las condiciones de la población y conforme a su capacidad.
5. Si la persona o personas no aceptan ser trasladadas a las instalaciones de PASE, se les proporcionarán en el mismo lugar una cobija y bebida caliente, así mismo se le brindará información sobre la ubicación de albergues y comedores sociales establecidos para su atención. En caso de que la o las personas trasladadas a las instalaciones de PASE requieran atención especializada, se realizarán las gestiones necesarias para su canalización correspondiente, de acuerdo a sus necesidades.

### **Bomberos Sociales**

1. Se realizarán recorridos en las zonas afectadas para identificar la problemática y el tipo de apoyo que requiere la población afectada.
2. Se llevará a cabo la valoración de las necesidades inmediatas que requieran las personas, sectores o grupos afectados.
3. Se determinarán los apoyos que se entregarán, de acuerdo a las necesidades y a la prioridad de atención.
4. Se levantará la "Cédula de Beneficiario".
5. Se entregará el apoyo en forma personalizada a cada beneficiario.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deberán llevar la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quién haga uso indebido de los recursos de este programa en el DF será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Todos los trámites y formatos a realizar, serán totalmente gratuitos.

Los aspectos no previstos en los presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, quien tiene la facultad de interpretarlos.

**Supervisión y Control:**

1. La Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional llevará a cabo acciones de supervisión en conjunto con el personal operativo asignado para la atención de las Poblaciones Callejeras, asegurando que ésta, sea de manera coordinada y respetuosa para la población.
2. Se realizarán reuniones plenarias de seguimiento con el personal operativo e instituciones participantes durante la Campaña de Invierno, las cuales se realizarán de manera quincenal o mensual de acuerdo a las necesidades.
3. Se elaborarán informes mensuales de actividades para dar seguimiento al avance de los objetivos y metas planteadas, a través de la Subdirección de Atención Social Emergente, mediante el responsable del programa.
4. Toda vez que la población beneficiaria es considerada vulnerable, la atención deberá ser pronta y expedita conforme a la disponibilidad de recursos, por lo que, cualquier servidor público y/o personal de apoyo que de manera intencional omita atender un reporte o solicitud para visita y/o canalización en los términos arriba mencionados, será sancionado conforme a la normatividad vigente.

**VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana**

El solicitante podrá presentar su queja o inconformidad de manera oral o escrita, directamente en las instalaciones de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, ubicada en la calle de Diagonal 20 de Noviembre no. 294, 1er. Piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06800, México Distrito Federal, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, toda queja o inconformidad debe contener como mínimo, los siguientes datos: nombre y número telefónico de quien la interpone.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

**VIII. Mecanismos de Exigibilidad**

La Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social mantendrá permanentemente los requisitos y procedimientos para que estas poblaciones puedan acceder a los beneficios en la página de internet del Instituto <http://www.iasis.df.gob.mx> y de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal <http://www.sds.df.gob.mx>.

Las y los solicitantes podrán exigir sus derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, lo que puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

En caso de omisión podrán exigir su cumplimiento ante la Contraloría General del Distrito Federal que es el órgano competente para conocer las denuncias en materia de desarrollo social en apego a la normatividad aplicable.

**IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores**

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. La Jefatura de Unidad Departamental de Planeación de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social estará a cargo de la evaluación interna del programa Atención Social Emergente.

Como parte de la Evaluación Interna también se aplicará la "Encuesta de satisfacción de beneficiarios", encaminada a determinar la valoración y/o percepción que tienen los beneficiarios acerca de la atención, trato y calidad del servicio proporcionado por el personal de apoyo que opera el Programa.

Con el objetivo de enfocar la gestión de esta acción al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del mismo, para lo cual se diseñaron los siguientes indicadores de acuerdo a lo establecido por la Metodología del Marco Lógico:

## Indicadores

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Contribuir a la reinserción familiar y social de los hombres y mujeres de distintas edades que conforman las llamadas Poblaciones Callejeras.	Tasa de variación anual del número de reinserciones sociales y familiares de la población objetivo	$((\text{Número de reinserciones brindadas por el Programa en el año T} / \text{Número de reinserciones brindadas por el programa en el año T-1}) - 1) * 100$	Eficacia	Tasa de variación	Registros internos del Programa	JUD de Planeación
Propósito	Los hombres y mujeres de distintas edades que conforman las llamadas Poblaciones Callejeras, cuentan con servicios asistenciales.	Porcentaje de personas atendidas respecto a personas programadas para su atención	$(\text{Número de personas atendidas} / \text{Número personas programadas para su atención}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Registros internos del Programa	JUD de Planeación
Componentes	Apoyo de albergue de pernocta otorgado	Promedio de apoyo de albergue de pernocta otorgados	Número de apoyos de pernocta otorgados en el año / Número de personas atendidas en el año.	Eficacia	Promedio	Registros internos del Programa	JUD de Planeación
	Apoyo para alimentación brindado	Promedio de apoyos de alimentación otorgados	Número de apoyos alimentarios otorgados en el año / Número de personas atendidas en el año.	Eficacia	Promedio	Registros internos del Programa	JUD de Planeación
	Atenciones médicas brindadas	Promedio de servicios médicos otorgados	Número de servicios médicos otorgados en el año / Número de personas atendidas en el año.	Eficacia	Promedio	Registros internos del Programa	JUD de Planeación
	Ayudas entregadas	Promedio de ayudas entregadas	Número de ayudas entregadas a personas en condición de vulnerabilidad o afectadas por contingencia/Número de personas que solicitaron la ayuda	Eficacia	Promedio	Registros internos del Programa	JUD de Planeación

	A.T. Identificar a la Población Callejera	Porcentaje de recorridos realizados en relación a recorridos programados	(Número de recorridos realizados / Número de recorridos programados) * 100	Eficacia	Porcentaje	Registros internos del Programa	JUD de Planeación
Actividades	A. T. Satisfacción de los beneficiarios	Porcentaje de aceptación de los apoyos y servicios brindados a las poblaciones callejeras	(Número de encuestas con resultado aprobatorio / Total de encuestas realizadas) * 100	Calidad	Porcentaje	Registros internos del Programa	JUD de Planeación
	A.T. Solitudes atendidas	Porcentaje de solicitudes atendidas	(Número de solicitudes que cumplen con los requisitos para su atención / Total de solicitudes atendidas) * 100	Eficacia	Porcentaje	Registros internos del Programa	JUD de Planeación

#### X. Formas de Participación Social

Para garantizar el derecho individual y colectivo a la participación social en los Programas Sociales que implementa el Gobierno del Distrito Federal a través de sus dependencias y órganos desconcentrados y para efecto del presente, se incorpora la participación de los beneficiarios para:

1. Garantizar la plena difusión de las acciones realizadas y la cobertura que tendrá el Programa, así como su instrumentación, la cual estará a cargo de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social.
2. Fomentar la participación de la ciudadanía a través de la difusión de los números telefónicos para realizar reportes y solicitar la canalización de la persona o personas integrantes de las Poblaciones Callejeras.
3. Sensibilizar a la ciudadanía en general (sector social y empresarial) sobre la importancia de la donación de ropa, medicamentos y alimentos y demás artículos necesarios para la atención de la población en situación de vulnerabilidad en general.
4. Integrar la participación de las poblaciones en situación de calle en las acciones implementadas.

#### XI. Articulación con otros Programas Sociales

El Programa Atención Social Emergente, en todas sus vertientes priorizará la vinculación interinstitucional e intersectorial para la atención de las Poblaciones Callejeras.

La primera fase de vinculación es a nivel interno, en el que todos los programas, actividades institucionales y acciones de la DGIASIS se articulan para la asistencia de las Poblaciones Callejeras.

1. Programa Comedores Públicos.
2. Programa Financiamiento para Instituciones de Asistencia e Integración Social.

Posteriormente, en un segundo nivel y de acuerdo a las necesidades y prioridades de cada caso de atención, la DGIASIS a través del Programa Atención Social Emergente se vinculará con las instancias encargadas de garantizar y proteger los derechos de dichas poblaciones, por lo cual se trabajará de forma coordinada con las distintas dependencias e instituciones del Distrito Federal a fin de conjuntar esfuerzos y experiencias para la atención de las Poblaciones Callejeras, dicha vinculación será en todos los ámbitos de atención de dichas poblaciones a través de los siguientes programas:

1. IAPA: Programa de Ayuda a Población Vulnerable en Situación de Calle para la Prevención de las Adicciones y Promoción de la Salud.
2. Procuraduría General de Justicia del D.F. (CAPEA): Servicio de Localización de Personas Extraviadas o Ausentes.
3. DIF-DF: Programa Hijos e Hijas de la Ciudad.
4. Secretaría de Seguridad Pública (ERUM): Atención a Personas en Situación Vulnerable (traslado y canalización a hospitales).
5. SEDESO a través de LOCATEL. Servicios de Emergencia y Seguimiento.
6. SEDESA- Programa de Gratuidad y Programa de Salud de Preventiva.

## GLOSARIO

**Asistencia Social:** Conjunto de acciones del gobierno y la sociedad, dirigidas a incrementar las capacidades físicas, mentales y sociales tendientes a la atención de los individuos, familias o grupos de población vulnerables o en situación de riesgo, por su condición de desventaja, abandono o desprotección física, mental, jurídica o social y que no cuentan con las condiciones necesarias para valerse por sí mismas, ejercer sus derechos y procurar su incorporación al seno familiar, laboral y social. De conformidad al Artículo 2 de la Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal.

**Canalización:** Remisión para el ingreso y/o atención de la persona perteneciente a poblaciones callejeras, para la atención de sus necesidades e intereses en un albergue o a servicios proporcionados por las instancias del Gobierno del Distrito Federal o en su caso de Organizaciones de la Sociedad Civil.

**Emergencia:** Situación anormal generada por la inminencia o la presencia de un fenómeno perturbador que altera o ponen en peligro la continuidad de las condiciones ordinarias de vida de la población o el funcionamiento normal de los servicios vitales o los sistemas estratégicos y de no atenderse puede generar un desastre. De conformidad al Artículo 7 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.

**Monitoreo:** Instrumento de toma de decisiones para mejorar las condiciones de las Poblaciones Callejeras.

**Punto de Calle:** Espacio físico y público en el que interactúan, transitan, habitan y pernoctan mujeres y hombres de forma irregular y por tiempo indefinido.

**Sensibilización:** Proceso de atención y acompañamiento, ofrecimiento y otorgamiento de servicios y bienes públicos, seguimiento y gradual generación de confianza entre el Personal de Apoyo con las poblaciones callejeras en un tiempo indefinido en el que se siembra la idea y se demuestra con casos concretos de reinserción, que se puede optar por una vida distinta a la vida en la calle.

## TRANSITORIO

**ÚNICO.-** Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 22 de enero de 2015

(Firma)

**Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez**  
**Secretaria de Desarrollo Social**

---

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

### Reglas de Operación “Comedores Públicos” 2015

#### Introducción

##### a) Antecedentes

El Programa de Comedores Públicos dio inicio a partir del 16 de marzo del año 2009 bajo la responsabilidad operativa de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social (DGIASIS), de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, para que mediante su implementación se garantice el derecho a la alimentación y nutrición de la población que viva, trabaje o transite por unidades territoriales de alta o muy alta marginalidad, en especial para las personas en situación de vulnerabilidad, como son: niñas y niños, adultas y adultos mayores en situación de abandono, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, desempleados, población en situación de calle y en general de toda aquella persona que solicite el servicio de este Programa Social.

Comedores Públicos fue la respuesta que el Gobierno del Distrito Federal decidió instrumentar para revertir los efectos negativos derivados de la crisis económica de carácter mundial que inició en el año 2009, la cual ocasionó que los ciudadanos más vulnerables no pudieran acceder a los mínimos de bienestar social como es la alimentación. Bajo esta premisa, el Gobierno del Distrito Federal consideró necesario poner en marcha los Comedores Públicos para ayudar en la mejora de la salud, nutrición y calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México.

Para el año 2014 se realizó la reestructura de Comedores Públicos, incorporando dos vertientes más de atención –Campaña de Invierno y Bomberos Sociales-, con el objetivo de brindar el servicio a víctimas de contingencias tales como inundaciones, incendios o condiciones climatológicas extremas que afecten a la población en situación de vulnerabilidad.

Todas las acciones de Comedores Públicos mantienen un enfoque transversal de Derechos Humanos, de equidad de género, de igualdad y no discriminación priorizando la transparencia y la rendición de cuentas.

##### b) Alineación Programática